



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

El pleno del Ayuntamiento de Fuensalida, en su sesión celebrada el día 9 de marzo de 2021, adoptó un acuerdo que en su parte resolutive es del siguiente tenor literal:

“Primero: Modificar los siguientes puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fuensalida:

–En relación con el personal laboral de esta Corporación:

1. Transformar una plaza en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fuensalida y en consecuencia:

a) Amortizar la plaza vacante de Jefe de Servicios de Abastecimiento.

b) Crear una plaza de Coordinador de Servicios Generales, reservándose su cobertura mediante el sistema de acceso libre y el procedimiento de concurso- oposición, con las siguientes características:

PUESTO	GR	NIV	SUELDO BASE	CD	CE	Base de extra	MENSUAL	TOTAL AÑO	TOTAL AÑO INC. 0,9%
Coordinador de Servicios Generales	C1	20	781,39	477,19	918,54	675,35	2.177,12	30.267,60	30.540,01

2. Rectificar el error apreciado en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fuensalida aprobada junto con el presupuesto municipal de 2020, debiendo figurar un total de 11 plazas de “MONITOR EMFUT”.

–En relación con el personal funcionario de esta Corporación:

1. Contemplar como vacante la plaza que figura en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobada junto con el presupuesto municipal correspondiente al año 2020, dentro del Área de Atención al Ciudadano, de Auxiliar Administrativo, C2, con un nivel 18, y el resto de complementos que allí se recogen, reservándose para su cobertura mediante el sistema de acceso libre y el procedimiento de oposición.

2. Modificar la mencionada plantilla de personal funcionario en lo que se refiere a la Policía Local y a las siguientes plazas, que quedarían del siguiente modo:

POLICÍA LOCAL						
14	POLICÍA (C1)					
		1.3.2	Vacante	1.250,70	20	Movilidad
		1.3.7	Vacante	1.250,70	20	Movilidad
		1.3.9	Cubierta (V.M.S.)	1.250,70	20	Oposición libre
		1.3.12	Cubierta (J.A.R.Q.)	1.250,70	20	Movilidad
		1.3.13	Cubierta (I.T.M.)	1.250,70	20	Movilidad
		1.3.14	Cubierta (R.M.V.)	1.250,70	20	Movilidad

Segundo: Reflejar estas modificaciones en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y en los anexos de personal laboral y personal funcionario que se incorporan al presupuesto municipal a aprobar para el año 2021, estableciendo los efectos de la presente organización conjuntamente con la entrada en vigor de las directrices contempladas en dicho presupuesto, para lo cual se dispondrá lo procedente a fin de que se dé pleno cumplimiento a la nueva organización aprobada.

Tercero: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Cuarto: Enviar copia del mismo a la Administración del Estado y de la comunidad autónoma, procediéndose por el órgano competente a la aprobación de la correspondiente oferta de empleo público de la forma legalmente establecida”.

Fuensalida.–El Alcalde, Santiago Vera Díaz-Cardiel .

N.º I.-1927